

1969, paginas 12022 y 12023, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el tema 4.º de la primera parte de dicho programa, donde dice: «Cuerpos», debe decir: «Cuerpos».

En el tema 12 de la primera parte, donde dice: «sus causas», debe decir: «sus clases».

En el tema 19 de la primera parte, donde dice: «para la represión de personas», debe decir: «para la represión de la trata de personas».

*RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se convoca concurso entre Secretarios de la Administracion de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instruccion, para proveer las plazas que se indican*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Alicante número 1: Jubilación de don José A. Ricote Ríofrío.
2. Almería número 2: Traslado de don Nicolás Cortés Monge.
3. Avila: Traslado de don Emilio Parrilla Sarrión.
4. Barcelona número 21: Traslado de don Juan Cabanes Ventura.
5. Betanzos: Jubilación de don Pedro Fernández Gerboles.
6. Bilbao número 6: Traslado de don Domingo López Aparicio.
7. Calahorra: Traslado de don Rafael Carroquino Cortés.
8. Carballino: Traslado de don Luis Suárez Santiso.
9. Ciudad Real: Traslado de don José A. Ricote Ríofrío.
10. Colmenar Viejo: Traslado de don Antonio Díaz Zorita.
11. Coria: Traslado de don Emilio Alvarez Alonso.
12. Coruña número 1: Traslado de don Avelino Rodicio Arias.
13. Lorca: Traslado de don Gonzalo Fernández Espinar.
14. Lucena: Jubilación de don Felipe Moreno Lara.
15. Mataró número 1: Traslado de don Miguel Serrano Lázaro.
16. Reinosa: Traslado de don Anastasio Martín Vaca.
17. San Clemente: Traslado de don Carlos Tarín García.
18. San Lorenzo del Escorial: Jubilación de don Federico Orellana Martínez.
19. Santander número 2: Traslado de don Ernesto López Romerdo de Medina.
20. Siero: Traslado de don Manuel J. Bautista Menéndez de Liano.
21. Tarazona: Traslado de don Domingo Chimento Vieito.
22. Tortosa número 1: Traslado de don Félix Ruiz Borrás.
23. Valencia de Alcántara: Traslado de don Angel Pérez Delgado.
24. Vigo número 1: Jubilación de don Ramiro García Costalago.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría con la limitación en los casos que proceda establecida en la disposición transitoria tercera del referido Reglamento orgánico de 2 de mayo de 1968, respecto de las Secretarías de los Juzgados servidos por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 20 del citado Reglamento orgánico de 2 de mayo de 1968.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto la solicitud de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección correspondiente.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueron entregados en las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciados en Derecho, y, cuando fuere necesario el orden de preferencia por el que pretenden cubrir las plazas.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 24 de julio de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Direccion General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian las Notarías vacantes que han correspondido al turno de oposición libre con posterioridad a la convocatoria de oposición en los Colegios Notariales de Madrid, Cáceres, La Coruña, Granada, Oviedo, Pamplona, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.*

Desde la fecha de la convocatoria para oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Ilustres Colegios Notariales de Madrid, Cáceres, La Coruña, Granada, Oviedo, Pamplona, Sevilla, Valladolid y Zaragoza, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de septiembre de 1968, hasta el día en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido a este turno de Oposición las Notarías de:

#### DE PRIMERA CLASE

1. Madrid (por jubilación forzosa del señor Gerona Almech), Distrito y Colegio del mismo nombre.

#### DE SEGUNDA CLASE

2. Tuy (por excedencia del señor Lázaro Ventura), Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.
3. Villablino (por excedencia voluntaria del señor Fernández Bugalla y Barrón), Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

#### DE TERCERA CLASE

4. Alburquerque, Distrito de Badajoz, Colegio de Cáceres.
5. Barcelona, Distrito de Jerez de los Caballeros, Colegio de Cáceres.
6. Campanario, Distrito de Villanueva de la Serena, Colegio de Cáceres.
7. Guadalupe, Distrito de Trujillo, Colegio de Cáceres.
8. Almendral, Distrito de Olivenza, Colegio de Cáceres.
9. Hervás, Distrito de Plasencia, Colegio de Cáceres.
10. Bande, Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.
11. Forcarey, Distrito de La Estrada, Colegio de La Coruña.
12. Friol, Distrito de Lugo, Colegio de La Coruña.
13. Ginzó de Limia, Distrito de Orense, Colegio de La Coruña.
14. Viana del Bollo, Distrito de Puebla de Trives, Colegio de La Coruña.
15. Verín, Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.
16. Cuntis, Distrito de Pontevedra, Colegio de La Coruña.
17. Guitiriz, Distrito de Villalba, Colegio de La Coruña.
18. Campillo de Arenas, Distrito de Jaén, Colegio de Granada.
19. Navas de San Juan, Distrito de La Carolina, Colegio de Granada.
20. Belvis de la Jara, Distrito de Talavera de la Reina, Colegio de Madrid.
21. Cogoludo, Distrito de Guadalajara, Colegio de Madrid.
22. Belmonte de Miranda, Distrito de Grado, Colegio de Oviedo.
23. Nava, Distrito de Cangas de Onís, Colegio de Oviedo.
24. Espejo, Distrito de Córdoba, Colegio de Sevilla.
25. Guadalcana, Distrito de Cazalla de la Sierra, Colegio de Sevilla.
26. Trigueros, Distrito de Huelva, Colegio de Sevilla.
27. Linares de Ríofrío, Distrito de Salamanca, Colegio de Valladolid.
28. Puebla de Sanabria, Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.
29. Aliaga, Distrito de Teruel, Colegio de Zaragoza.
30. Ayerbe, Distrito de Huesca, Colegio de Zaragoza.
31. Benasque, Distrito de Boltaña, Colegio de Zaragoza.
32. Mora de Rubielos, Distrito de Teruel, Colegio de Zaragoza.

Y debiendo adicionarse las expresadas vacantes a las anunciadas en dicha convocatoria (cinco pertenecientes al Colegio Notarial de Madrid, dos al de Cáceres, diez al de La Coruña, ocho al de Granada, tres al de Oviedo, una al de Pamplona, cinco al de Sevilla, seis al de Valladolid y cuatro al de Zaragoza), según se consigna en aquella, y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 21 del vigente Reglamento del Notariado, se pone en conocimiento de los señores opositores aprobados dicha adición a fin de que puedan interponerlas, intercalarlas o posponerlas a las que tenían solicitadas, pero de ningún modo deben alterar el orden con que lo hicieron ni introducir en su primera solicitud otras modificaciones.

Los señores opositores aprobados deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección General durante el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que dispone el citado párrafo segundo del artículo 21 del vigente Reglamento del Notariado, debiendo ingresar dichas instancias en este Centro directivo antes